

DATOS IDENTIFICATIVOS		NÚMERO DE EXPEDIENTE SOROLLA: 2018N4059014
1	Denominación contrato:	Trabajos de recogida de datos de la Encuesta sobre Innovación en las empresas 2017
	Fecha prevista de inicio de ejecución:	1 de Diciembre de 2018
	Duración del contrato inicial	5 meses desde la formalización del contrato
	Prórrogas previstas:	No
	Lugar de prestación:	En las Oficinas de la Empresa Contratada.
	Nomenclatura CPV-2008:	72313000-2 Recogida de Datos
	Órgano proponente:	Subdirección General de Recogida de Datos
	Persona responsable del contrato :	Subdirector General de Recogida de Datos
	Órgano competente para la aprobación del gasto:	Presidencia del INE
	Órgano de contratación:	Presidencia del INE

OBJETO DEL CONTRATO :	
2	<p>El objeto del contrato es la contratación de un servicio para llevar a cabo la recogida de la Encuesta sobre Innovación en las Empresas 2017. La recogida de esta información se llevará a cabo por Internet y por correo, llevando a cabo una depuración de la información. La aplicación para la recogida la proporcionará el INE. La descripción de los aspectos técnicos de la recogida se describen en el pliego de prescripciones técnicas.</p> <p>Esta encuesta trata de obtener, principalmente, información sobre el proceso de innovación en las empresas, entendiendo por tal el conjunto de actividades que una empresa desarrolla con la finalidad de alcanzar un producto o un proceso nuevo (innovación). Para conocer tal proceso, la Encuesta investiga el gasto en diferentes actividades innovadoras (actividades de I + D, diseño industrial, equipo e ingeniería industrial, lanzamiento de la fabricación, comercialización de nuevos productos y adquisición de tecnologías) así como las innovaciones implementadas, valorando su impacto económico y otras cuestiones ligadas al proceso de innovación (efectos, factores que dificultan la innovación, patentes, etc.).</p> <p>Dada su especial relevancia, las actividades de I + D son objeto de un análisis más detallado, por lo que la Encuesta incluye una sección específica dedicada a las características de la I + D realizada, tipo de gasto, personal empleado en I + D, origen de los fondos etc.</p> <p>Esta encuesta se enmarca en la operación 7703 dentro del Plan Estadístico Nacional 2017-2020. La realización de estas operaciones estadísticas recaen en el Instituto Nacional de Estadística (INE) teniendo por ello la consideración de estadísticas para fines estatales y de cumplimentación obligatoria</p> <p>Además, también forma parte de la legislación europea (2003/1608D Decisión del Parlamento Europeo y</p>



del Consejo de 22/07/2003 (L230 16/09/2003) Relativa a la producción y desarrollo de estadísticas comunitarias en materia de ciencia y tecnología. Aplicada por: 2012/0995R Reglamento de Ejecución de la Comisión de 26/10/2012 (L299 27/10/2012).

La necesidad de celebración del contrato objeto de este Pliego está justificada en el informe de insuficiencia de medios que forma parte del expediente de este contrato.

3 EXCEPCIÓN DE CENTRALIZACIÓN DEL CONTRATO :

Este servicio no está declarado de adquisición centralizada.

4 NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER:

La necesidad a satisfacer es la realización en tiempo y con la calidad adecuada, de los trabajos de recogida de las unidades que se seleccionen para llevar a cabo la Encuesta sobre Innovación en las Empresas 2017.

Tamaño muestral: 6.000 unidades

Entre las tareas a desarrollar por la empresa adjudicataria se incluyen los procesos inherentes a la obtención de la información estadística que se requiere a las unidades informantes seleccionadas entre ellos, los contactos tanto telefónicos como postales hasta la consecución de los datos y su posterior grabación y depuración e inspección de los mismos, la resolución de incidencias que se produzcan en el proceso de recogida, el control y seguimiento de la recogida, la actualización de los datos de identificación del Directorio y la elaboración del informe final del trabajo.

5 ESTRUCTURA DEL CONTRATO, LOTES:

Este contrato no se estructura por lotes. Se trata la recogida de una única encuesta y por lo tanto de un proceso integrado, en el que su división por lotes supondría una separación artificial de las tareas a realizar redundando en ineficiencia y posible impacto negativo en la calidad del trabajo y mayor carga para las empresas informantes.

La esencia del contrato es la recogida de información, que comienza con un envío de una carta y un proceso de seguimiento individualizado a cada unidad informante hasta conseguir la información. Dividir estos procesos puede suponer que la empresa tuviera diversos interlocutores en distintas tareas de la recogida (consultas a la L900, respuesta para la cumplimentación del cuestionario, recontactos para depuración, ...) con la consiguiente desconfianza y posible carga adicional en la unidad informante, pudiendo repetir preguntas o eliminando alguna de las mismas, y dando muestra de descoordinación. Además diferentes equipos pudieran optar por diferentes soluciones ante un mismo hecho lo que introduciría sesgos en los datos finales.

Además, desde un punto de vista metodológico, interesa que los procesos sean lo más homogéneos posible, de forma que garantice la comparabilidad y coherencia de la información, tanto a nivel interno dentro del propio estado español, como la comparabilidad internacional. Los principios de comparabilidad y coherencia se recogen como dos de los principios a considerar en el Código de Buenas Prácticas de la Estadística Europea, que aplica el INE en las operaciones estadísticas de su competencia.

6 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN :



MEMORIA TIPO CONTRATO DE SERVICIOS

	Abierto con pluralidad de criterios.
--	--------------------------------------

7	<p>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN :</p> <p>El presupuesto base de licitación del contrato, entendido de acuerdo con el artículo 100 de la Ley 9/2017 como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el IVA, asciende a 153.060,00 euros.</p> <p>Anualidad Año 2019: 153.060,00€</p> <p>El IVA en los contratos de servicios es del 21%, por consiguiente el IVA en este contrato supone 26.564,13 €.</p> <p>Se establece un precio unitario máximo de licitación por unidad muestral finalizada (cuestionarios válidos más defectos de marco-cierres incluyendo fusiones, absorciones y escisiones totales, unidades fuera de ámbito y duplicidades muestrales) : 21,08 euros IVA excluido (25,51 IVA incluido) y número aproximado de unidades muestrales para cada año: 6.000 unidades.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Costes salariales</th> <th>Coste por cuestionario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Grupo E III (Entrevistador)</td> <td>10,84</td> </tr> <tr> <td>Grupo D I (Inspector)</td> <td>2,51</td> </tr> <tr> <td>Grupo B I (Jefe de Campo)</td> <td>0,71</td> </tr> <tr> <td>Otros costes salariales</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Grupo E III (Administrativo)</td> <td>0,36</td> </tr> <tr> <td>Grupo A I (Jefe de Proyecto)</td> <td>0,46</td> </tr> <tr> <td>Otros costes directos (material, telefonía)</td> <td>2,26</td> </tr> <tr> <td>Costes indirectos y beneficio</td> <td>3,94</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>21,08</td> </tr> </tbody> </table> <p>Convenio Colectivo BOE num 57 de 6 de marzo de 2018. Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública.</p>	Costes salariales	Coste por cuestionario	Grupo E III (Entrevistador)	10,84	Grupo D I (Inspector)	2,51	Grupo B I (Jefe de Campo)	0,71	Otros costes salariales		Grupo E III (Administrativo)	0,36	Grupo A I (Jefe de Proyecto)	0,46	Otros costes directos (material, telefonía)	2,26	Costes indirectos y beneficio	3,94	Total	21,08
	Costes salariales	Coste por cuestionario																			
Grupo E III (Entrevistador)	10,84																				
Grupo D I (Inspector)	2,51																				
Grupo B I (Jefe de Campo)	0,71																				
Otros costes salariales																					
Grupo E III (Administrativo)	0,36																				
Grupo A I (Jefe de Proyecto)	0,46																				
Otros costes directos (material, telefonía)	2,26																				
Costes indirectos y beneficio	3,94																				
Total	21,08																				

8	<p>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</p> <p>El valor estimado del contrato es 126.495,87 €.</p>
---	--

9	<p>SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA</p> <p>Por el medio indicado en el apartado a) del artículo 87.1 de la LCSP, el licitador deberá acreditar un volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o del inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, que se fija en el 1,3 del valor estimado del contrato (164.444,63 euros)</p> <p>El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales a aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.</p>
---	--



MEMORIA TIPO CONTRATO DE SERVICIOS

10	SOLVENCIA TÉCNICA	
	<p>Por el medio indicado en el apartado a) del artículo 90.1, relación de los principales servicios objeto del contrato, efectuados durante los 3 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de ofertas, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 107.142,00 €.</p> <p>En la relación se indicarán los importes, fechas y destinatario público o privado de los servicios.</p>	
11	CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA Y ACREDITACIÓN DE LAS NORMAS DE GARANTÍA DE CALIDAD	
	En este contrato no se aplican	
12	CLASIFICACIÓN	
	<p>El CPV correspondiente al objeto de este contrato es 72313000-2, cuya denominación es: «servicios de recogida de datos». Conforme al Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y conforme al citado Reglamento, ese CPV se asocia, en términos de clasificación de las empresas de servicios, con el grupo L y subgrupo 3, cuya denominación es: «Encuestas, toma de datos y servicios análogos».</p> <p>El valor estimado de este contrato es de 126.495,87 € para una duración prevista de 4,5 meses por lo que, conforme al Real Decreto 773/2015 y al RGLCAP, la categoría de clasificación aplicable es la 1 «cuantía ≤ a 150.000 €».</p>	
	Grupo: L	Subgrupo: 3
	Categoría: 1	
13	SUBCONTRATACIÓN	
	Se permite la subcontratación	
14	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR	
	<p>Máximo: 35 puntos</p> <p>A- Memoria descriptiva donde conste el Plan de Trabajo propuesto por la empresa concurrente. Máximo de 24 puntos</p> <p>A1. Esquema cronológico de las actividades a llevar a cabo y tiempos en el que figuren las fases de realización de cada acción, junto con el perfil del personal asignado a cada una de ellas. Máximo 10 puntos.</p> <p>Se valorará el detalle de las tareas en relación con el calendario de recogida de unidades resueltas así como la adecuación del perfil del personal que realiza cada tarea.</p> <p>A2 Argumentario e instrucciones para las consultas de los informantes. Máximo de 5 puntos</p> <p>Se valorará la definición y casuística del Argumentario con sus ejemplos.</p> <p>A.3 Plataforma para la atención telefónica gratuita (L900) y emails de consulta. Máximo: 3 puntos</p>	



MEMORIA TIPO CONTRATO DE SERVICIOS

	<p>Se valorará el detalle en la descripción de la plataforma, el volumen de las llamadas atendidas simultáneamente así como el tiempo de respuesta a los emails de los informantes.</p> <p>A.4 Tratamiento de la cobertura e incidencias. Máximo de 3 puntos</p> <p>Se valorará el detalle del plan presentado para la consecución de la cobertura y la asignación de incidencias.</p> <p>A.5 Inspección: plan de control, seguimiento y calidad en todas las tareas del proceso de recogida. Máximo de 3 puntos.</p> <p>Se valorará el detalle del plan presentado para la inspección del trabajo del personal que realiza los trabajos de recogida en todas las tareas del proyecto.</p> <p>B- Métodos y bases de datos a utilizar para la localización de las unidades informantes. Máximo de 3 puntos</p> <p>Se valorará la cobertura de las bases y la corrección del método utilizado.</p> <p>C- Plan de Formación de personal de recogida. Máximo de 6 puntos</p> <p>Se valorará el desarrollo del Plan De Formación que seguirá el personal asignado a los trabajos.</p> <p>D- Planes de selección de personal y Capacidad de respuesta en caso de necesidad de tener que reforzar la plantilla o realizar sustituciones por ausencia. Máximo de 2 puntos</p> <p>Se valorará el plan de selección de personal y la experiencia del mismo, así como el poder de reacción ante posibles incidencias que pudieran ocurrir en materia de personal.</p>
--	---

	<p>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE</p> <p>Proposición económica. Máximo 45 puntos</p> <p>Precio unitario por unidad muestral finalizada (unidad muestral encuestada, validada y aceptada por el INE.</p> <p>A cada oferta se le asignará el número de puntos según la siguiente expresión:</p> $\text{Puntuación} = 45 \times \frac{\text{Importe de la oferta más baja (MINOF)}}{\text{Importe de la oferta a valorar (OET)}}$ <p>15</p> <p>Criterios valorables de forma automática, en cifras o porcentajes. Máximo 20 puntos</p> <p>A- Número de horas de trabajo dedicadas a la línea 900, recogida, codificación, grabación, depuración y validación. Máximo de 14 puntos</p> <p>A cada oferta se le asignará por parte del INE el número de puntos según la siguiente expresión:</p> $\text{Puntuación} = 14 \times \frac{\text{Horas ofertadas por la empresa a valorar (H)}}{\text{Número máximo de horas de entre todas las ofertas (Hmax)}}$
--	---



MEMORIA TIPO CONTRATO DE SERVICIOS

B- Número de horas de trabajo dedicadas a inspección y control de calidad de los trabajos de la línea 900, recogida, codificación, grabación, depuración y validación. Máximo de 6 puntos

A cada oferta se le asignará por parte del INE el número de puntos según la siguiente expresión:

$$\text{Puntuación} = 6 \times \frac{\text{Horas ofertadas por la empresa a valorar (H)}}{\text{Número máximo de horas de entre todas las ofertas (Hmax)}}$$

El licitador elaborará una tabla con el modelo descrito más abajo para la valoración de los trabajos descritos en los apartados A y B.

Solo se tendrá en cuenta a la hora de valorar, la tabla que se adapte al modelo siguiente:

Número de orden	Grupo	Número efectivos	Inicio periodo	Fin periodo	Días hábiles	Horario	Total horas

Se consignará una línea para cada conjunto de personas que ejecutan las mismas tareas en la encuesta, en el mismo periodo de tiempo y en el mismo turno horario.

La especificación de cada columna es la siguiente:

Número de orden: número correlativo, empezando por 1, que servirá para identificar cada grupo de personal.

Grupo: se categorizará con las claves EE o IC, que representan:

EE- Entrevistador/encuestador (Atención Consultas Informantes (Línea 900 y Emails), Recogida, Grabación, Codificación y Depuración)

IC- Inspector (Inspección y Control de Calidad de: Atención Consultas Informantes (Línea 900 y Emails), Recogida, Grabación, Codificación y Depuración)

Las fechas de inicio de periodo y final de periodo se especificarán como número de días desde el momento del primer envío postal a las empresas.

Días Hábiles: días hábiles entre el inicio y fin del periodo.

Horario: se refiere al horario de personal. Habrá que especificar, en caso de horarios partidos o flexibles el criterio de horario, de forma tal que permita su verificación posterior. En el caso de que estén incluidas las vacaciones de personal, se especificará, asimismo el método de asignación de vacaciones.

Total de Horas: resultado de **multiplicar el número de efectivos por el número de días hábiles del período por el horario.**

PARÁMETROS DE ESTIMACIÓN DE UNA PROPOSICIÓN CON VALORES ANORMALMENTE BAJOS:

16

Único licitador: Cuando la oferta sea inferior al presupuesto de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Varios licitadores: se considerarán presuntamente desproporcionadas o anormales aquellas ofertas consideradas en el conjunto de la puntuación obtenida en los "Criterios cuantificables automáticamente" que excedan en un 15% a la media de las puntuaciones obtenidas en los "Criterios Cuantificables automáticamente"



MEMORIA TIPO CONTRATO DE SERVICIOS

17	<p>PENALIDADES PREVISTAS</p> <p>El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de unos determinados porcentajes de cobertura, indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas en la cláusula 7, así como a los plazos, total y parciales, señalados para su ejecución en la cláusula 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>1. En las encuestas en las que no se alcance dicha tasa mínima del 75%, se aplicará una reducción del pago por unidad muestral finalizada del 2% por cada 1 % de déficit. No obstante, si no se alcanzase una tasa del 65%, la dirección de la Encuesta en el INE podrá proceder a la rescisión del contrato correspondiente perdiendo la empresa adjudicataria la fianza.</p> <p>2. Si el empresario, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento de los plazos reflejados en la cláusula 8 (Plazos de Ejecución) del Pliego de Prescripciones Técnica en relación con el inicio de la recogida de Datos, las entregas parciales o la entrega final, podrá la Administración optar por resolver el contrato por incumplimiento del mismo, o bien por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 3 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato</p> <p>3. Será considerada deficiencia muy grave la dedicación a esta encuesta de un número de horas de trabajo inferior al detallado en la oferta, pudiendo aplicar, la dirección de la encuesta en el INE, una reducción en el pago total del contrato igual a un tercio del tanto por ciento de las horas no dedicadas al total del contrato.</p> <p>El acuerdo del órgano de contratación imponiendo penalidades será inmediatamente ejecutivo. Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en el documento de pago al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido cuando no puedan deducirse de la correspondientes certificación.</p>
18	<p>CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN</p> <p>Conforme a lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución de tipo social que sean mujeres al menos el 50% de los trabajadores que la empresa adjudicataria asigne a la ejecución de este contrato. Se establece esta condición especial de ejecución con el fin de contribuir en el ámbito laboral a los objetivos previstos por la normativa vigente en materia de igualdad de género, en particular, por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad entre hombres y mujeres.</p> <p>El cumplimiento de esta condición especial de ejecución se acreditará mediante declaración responsable que deberá acompañarse a las facturas.</p> <p>OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES</p> <ul style="list-style-type: none"> • El cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social. • El cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de acuerdo al artículo 202 LCSP • El cumplimiento de la obligación de presentar las declaraciones responsables a las que se hace referencia en el Pliego de cláusulas administrativas particulares. <p>CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO</p> <ul style="list-style-type: none"> • El incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales. • El incumplimiento de las condiciones de subcontratación.



MEMORIA TIPO CONTRATO DE SERVICIOS

	<ul style="list-style-type: none"> El incumplimiento, en más de tres ocasiones, de las órdenes del responsable del contrato en relación con la aparición reiterada de errores en la recogida, grabación, codificación o depuración de cuestionarios, el falseamiento de los datos o la calidad deficiente de los trabajos.
	<p>FORMA DE PAGO</p> <p>Pago único previa entrega y recepción de conformidad de la totalidad del trabajo.</p> <p>19 Las facturas emitidas deberán incluir el número del expediente y los siguientes códigos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Órgano Gestor: EA0010656 Unidad Contable: GE0013701 Contratación Administrativa: GE0013702
	<p>MODIFICACIONES PREVISTAS</p> <p>20</p> <p>No</p>
	<p>PLAZO DE GARANTÍA</p> <p>21 El plazo de garantía se fija en 45 días naturales, que empezará a contar una vez terminado el plazo de ejecución del contrato y cuando el contratista haya realizado de acuerdo de los términos del mismo y a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación. La constatación de que el contrato se encuentra cumplido exigida por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad.</p>

